



Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web



/Unioncordobesaderugby



/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Año XLIII - N° 1947

- 1931 -

## IMPORTANTE

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby\_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

## SUMARIO

### INFORMACION GENERAL | CONSEJO DIRECTIVO

Info General | Circulares UAR

Info General | Circulares UCRugby

### RUGBY SEGURO

Manual Actualizado UAR

Club: Reglamento General Competencias UAR 2020 (Arts. 79 al 88)

Jugador: Fichaje | Cursos Obligatorios

Entrenador: Cursos Obligatorios | Registro M14 a Plantel Superior

Referee: Ref. Oficial Designado (Cursos) | Ref. Residente (Cursos)

Juego: Scrum (Modalidad de Disputa 2023) | Referentes de Scrum

Rugby Seguro | Jugador Siempre Sano

### COMISIÓN DE DISCIPLINA

Actas Sala 1

Actas Sala 2

Actas Sala 3 Torneo Regional Centro

Actas Cámara de Disciplina

Criterios Reglamentarios

### TESORERÍA

Tesorería | Info de Interés | Comunicados

### COMISIÓN DE TORNEOS Y REFEREES

Programación Semanal | Designaciones

### COMISIÓN DE SELECCIONES

Convocatorias

Dogos

Doguitos M17 | Doguitos Desarrollo M16

Selecc. Mayor Femenino | Selecc. Juvenil Femenino

### NOVEDADES | ENLACES | INSTRUCTIVOS

## PASES INTERNACIONALES

La Unión Argentina de Rugby ha efectuado el reemplazo de la "Carta de Invitación del Club del Exterior" por un "Formulario de Invitación al Jugador". El mismo puede ser consultado en la página 6 del presente Boletín y/o bajado desde la web de la Unión, en la sección Pases. De tal manera, los Pases Internacionales deben ser gestionados por el propio jugador con UAR y aportar el mencionado formulario ya completado, más un ticket de pago de \$500.- (transferidos a la cuenta corriente ICBC de UAR).

## LÍNEA FIJA U.C.Rugby

El Consejo Directivo informa a las Afiliadas que, debido a la paulatina migración que la empresa Telecom está aplicando a las líneas fijas cableadas para pasarlas a IP ó digitales (en razón de los hechos de vandalismo producidos sobre los tendidos telefónicos), la única Línea Fija actualmente operativa de la Secretaría de la Sede, es el

**0351 4712975**

## SEDE UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY

Horario de Atención de la Secretaría:

L. a V. de 14:00 a 20:30 hs.

**Importante!**  
**Todos los Clubes deben**  
**"fichar" a sus**  
**JUGADORES**  
**INFANTILES!**

(aún cuando los clubes no tienen la obligación de completar sus fichas médicas, en BDUAR, con los datos extraídos de sus EPC, deben quedar necesariamente "fichados")

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



**JUGADOR REGISTRADO**  
**ANTES DEL 1/4/24**  
**Pago de Fondo Solidario**  
**(Fichaje UAR)**

Se deberá presentar en Secretaría de su Club, munido de su Tarjeta de Débito.  
 El usuario de BD.UAR del Club, ingresará a: Administración/Registro de Jugadores y en el listado que se despliega, ubicará al jugador por su apellido y nombre o N° DNI, y hará click en el cuadro que aparece al inicio del renglón del registro, ello activará el botón de pago al pie de dicha lista. Seguidamente, se iniciará el procedimiento de pago, que permitirá cancelar el Fondo Solidario ó Fichaje UAR.-

Tesorería UCRugby

UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY



**Es Temporada de Pases**

Todo Pase Inter-Club ó Unión conlleva un procedimiento administrativo que debe cumplirse, y sin el cual, la solicitud será rechazada hasta que sea completada correctamente.

La Unión regula, administra y aplica el Régimen de Pases por mandato de sus Clubes Afiliados

**Es Temporada de Pases**

Todo Pase Inter-Club ó Unión es implementado por los Clubes Afiliados. Por esta razón, deben "ASISTIR" a los jugadores en su proceso de solicitud, aportándole información, documentación y ayuda. La Unión procesará la información recibida para finalmente aprobar o rechazar un pase.

La Unión regula, administra y aplica el Régimen de Pases por mandato de sus Clubes Afiliados

**Actores y documentación de Pases**

- ? Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en trámite de Pase.
- ? Club Receptor: Solicita pase de jugador en BD UAR.
- ? Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases.
- ? Jugador: Paga los Derechos Formativos y/o Federativos.
- ? Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual.
- ? Club Origen: Completa y firma el Formulario de Pases.
- ? Club Origen: Libera al Jugador en BD UAR luego de firmar.
- ? Jugador ó Club Receptor: Presenta Form. y Tickets en la Unión.
- ? Unión: Aprueba la solicitud de pase en BD UAR.
- ? Jugador: Ha quedado integrado al Club Receptor.

La Unión regula, administra y aplica el Régimen de Pases por mandato de sus Clubes Afiliados

**Es Temporada de Fichajes**

Recuerde Informar a sus nuevos jugadores o a quienes los representen, que al iniciar su etapa "Competitiva" (M15), todo jugador queda sujeto al Régimen de Pases.

La Unión regula, administra y aplica el Régimen de Pases por mandato de sus Clubes Afiliados

CONSEJO DIRECTIVO

**UAR - REGLAMENTO DE PASES Y REGISTROS - Nuevo Artículo 3.3.26**

La UAR informa, acerca el Reglamento de Pases y Registros, el texto del Art. 3.3.26, que el pasado 28 de mayo fuera suspendido, la redacción definitiva del mismo:

**Art.3.3.26.** Todo jugador que habiendo estado registrado en algún club perteneciente a las uniones afiliadas o invitadas de la UAR y, posteriormente, le fue autorizado un pase internacional, ya sea como jugador contratado o no contratado, en clubes, franquicias, academias, universidades o similares, aun cuando estos no sean afiliados o reconocidos por una unión nacional, y desea volver a ficharse en el país, deberá hacerlo en el último club que le autorizó su pase internacional, según el procedimiento indicado en los artículos 3.3.20 y 3.3.21 y contar con la resolución favorable de la UAR. Aprobado el pase, el jugador podrá participar de la competencia que esté disputando el club que le otorgó el último pase internacional, salvo que la misma se encuentre en etapa de definición, situación que impedirá su participación hasta que finalice. A los fines del presente artículo se entenderá por etapa de definición, a los partidos que se disputen con posterioridad a la fase regular de los torneos, esto es cuartos de finales, semifinales y finales o ligullas para definir el campeón, como así también etapas reclasificadoras o revalidas que definan la permanencia o descenso de los equipos. Para el caso de que los torneos no prevean etapas definitivas, el jugador no podrá participar de las últimas cuatro fechas del torneo.

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- > Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- > El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- > El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$5.500.-)
- > Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- > Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
  - ❑ La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
  - ❑ Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
  - ❑ El proceso del Pase internacional OUT (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente CON UAR (a [pases.internacionales@uar.com.ar](mailto:pases.internacionales@uar.com.ar)), enviando Carta de Invitación del Club del Exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-, más un ticket de Pago (por medio de <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) por Derecho No Profesional (\$5.500.-). La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
  - ❑ El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$5.500.-) y para el jugador contratado es de hasta 500 Fichajes UAR (\$2.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
  - ❑ Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como “no contratado” y luego es “contratado” o “pasa a otro club como contratado” en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
  - ❑ En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
  - ❑ El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse”.
  - ❑ Si su último registro fue como “contratado UAR” y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
  - ❑ Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
  - ❑ Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador “debe dar aviso” pero no constituye un pase.
  - ❑ Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
  - ❑ Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina “Asignación Voluntaria por Primer Contrato”, ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
  - ❑ El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
  - ❑ El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
  - ❑ No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
  - ❑ El proceso del Pase internacional IN lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 – CUIT: 30-52721144-8) por la suma de \$500.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.



## PASE INTERNACIONAL FORMULARIO DE INVITACIÓN A JUGADOR

En nombre de..... invitamos al Sr./Sra. .... como jugador/a de nuestro club. Asimismo, se informa que:

	SI	NO
El jugador recibirá dinero por jugar al rugby		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el dinero que percibe o percibirá.		
El jugador recibirá algún bien material *		
El jugador ha firmado o firmará un contrato por el bien material que percibe o percibirá.		

(\* Se entiende por bien material alojamiento, comida, gastos médicos, estudios terciarios/universitarios o cualquier otro tipo de gasto.

Asimismo, si en el plazo de tres (3) años desde la recepción de su pase se firmara un contrato o se le brindara algún tipo de beneficio material, se informará a la Unión Argentina de Rugby con el fin de abonar el monto correspondiente al *arancel de pase internacional* que indique el Reglamento General UAR.

Firma: .....

Aclaración: .....

Club: .....

Cargo en el Club: .....

### DECLARACIÓN DEL JUGADOR

Yo, ....., declaro bajo juramento que lo indicado más arriba es cierto y pretendo que mi *pase internacional* sea enviado al Club que lo solicita.

- País para el cual tiene elegibilidad para seleccionado nacional: ARGENTINA
- Dirección de domicilio del jugador: .....
- Nivel más alto de equipo en el que jugó en Argentina: .....

Firma: .....

Aclaración: .....

D.N.I. N°: .....

CORDOBA, ..... de ..... de .....

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión  
ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro jugador en el trámite de Pase.
- ? El Jugador: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del jugador en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Jugador: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Jugador: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos según la categoría alcanzada en su carrera deportiva, por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Jugador: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al jugador en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Jugador: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Jugador: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).

Instructivo sobre cómo iniciar un Pase InterClub/Unión  
ajustado a las nuevas disposiciones de UAR

- ? El Club Receptor: Asiste a su futuro referee en el trámite de Pase.
- ? El Referee: Previamente a solicitar su pase, abonará su Derecho de Pase No Profesional por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypetic.com.ar/>).
- ? El Club Receptor: Solicita el pase del referee en plataforma BD.UAR y sube el comprobante de pago del Derecho de Pase No Profesional.
- ? El Referee: Completa y firma el Formulario de Pases (en la Sección "A").
- ? El Referee: Abona los Derechos de Pase Inter-Club/Unión Formativos + Federativos categoría "Z", por medio de la app de pagos de la Unión (<https://ucrugby.paypetic.com.ar/>) ó, si solo debe pagar Derechos Federativos (equivalentes al 20% del total de los Derechos), deberá hacerlo por Transferencia Bancaria al alias **UCR1931**.
- ? El Referee: Presenta el Formulario y Tickets en su Club Actual (ó de Origen).
- ? El Club Actual (ó de Origen): Completa y firma el Formulario de Pases y libera inmediatamente al Referee en la plataforma BD.UAR, después de firmar la liberación del mismo en el Formulario de Pases.
- ? El Referee: Presenta, al Club Receptor, el Formulario Completado y Firmado por él y por su Club Actual (ó de Origen) y los Tickets de pago de su Pase.
- ? El Club Receptor: Presenta la documentación aportada por el jugador ante la Unión (**pudiendo hacerlo mediante el envío de escaneos de la misma, o fotografías perfectamente visibles, legibles y claras**).
- ? La Unión: Contra la verificación de la documentación recibida, aprobará la solicitud de pase en la Plataforma BD.UAR.
- ? El Referee: Queda integrado o ligado al Club Receptor, restando cumplir con el procedimiento de Fichaje para la temporada corriente (**Registro + Pago de Fondo Solidario + Evaluación Pre Competitiva + Pago de Fichaje Anual Cba.**).

# Consejo Directivo

## NUEVA TABLA DE VALORES DERECHOS DE PASE 2024

Entró en vigencia a partir del 8 de abril del 2024

### UNION CORDOBESA DE RUGBY DERECHOS DE PASE AÑO 2024

Los Derechos de Pase UCRugby (columnas A y B) se abonan mediante: <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>

PASSES INTERNACIONALES 2024 (08/04/2024)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NO PROFESIONAL	PROFESIONAL
A	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ -	\$ 2.500.000,00
B	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 5.500,00	\$ -
C	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 5.500,00	\$ -
D	Jug. Mayor de 21 años DOGOXV (SRA)	\$ 5.500,00	\$ -
E	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 5.500,00	\$ -
F	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 5.500,00	\$ -
G	Jug. de 1ra. División	\$ 5.500,00	\$ -
H	Jug. No Categorizado (desde Intermedia a M15)	\$ 5.500,00	\$ -
I	Jug. Torneo del Ascenso Mayor (Seleccionado Cba ó Nacional)	\$ 5.500,00	\$ -
J	Jug. Torneo del Ascenso Mayor	\$ 5.500,00	\$ -
K	Jug. Torneo del Ascenso Juvenil (Seleccionado Cba ó Nacional)	\$ 5.500,00	\$ -
L	Jug. Torneo del Ascenso Juvenil	\$ 5.500,00	\$ -
M	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores Ascenso	\$ 5.500,00	\$ -
N	Jugador Libre (1 -una- Temporada deportiva sin re-ficharse o más)	\$ 5.500,00	\$ -
Todos los aranceles incluidos en esta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago			
PASSES INTER-UNIONES 2024 (08/04/2024)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
Ñ	Todas las Categorías Competitivas	\$ 5.500,00	-----
PASSES INTERNACIONALES 2024 (08/04/2024)		DERECHOS	
Categ.	Descripción	A	B
		NACIONAL	LOCAL
O	Jug. Mayor de 21 años PUMA	\$ 5.500,00	\$ 1.549.500,00
P	Jug. Menor de 21 años PUMITA	\$ 5.500,00	\$ 1.161.500,00
Q	Jug. Menor de 18 años PUMITA	\$ 5.500,00	\$ 1.083.500,00
R	Jug. Mayor de 21 años DOGO	\$ 5.500,00	\$ 1.005.500,00
S	Jug. Menor de 21 años DOGUITO	\$ 5.500,00	\$ 927.500,00
T	Jug. Menor de 18 años DOGUITO	\$ 5.500,00	\$ 772.500,00
U	Jug. de 1ra. División	\$ 5.500,00	\$ 772.500,00
V	Jug. desde Intermedia hasta M20 años	\$ 5.500,00	\$ 725.500,00
W	Jug. desde Div. M19 hasta M15 años	\$ 5.500,00	\$ 694.500,00
X	Jug. de 1ra. Ascenso (Seleccionado Nacional)	\$ 5.500,00	\$ 772.500,00
X1	Jug. de 1ra. Ascenso (Seleccionado Cba.)	\$ 5.500,00	\$ 616.500,00
X2	Jug. de 1ra. Ascenso "A" a Oficial	\$ 5.500,00	\$ 461.500,00
X3	Jug. Mayor (no es de 1ra. Div.) de Ascenso "A" a Oficial	\$ 5.500,00	\$ 305.500,00
X4	Jug. de 1ra. de Ascenso "A" a Ascenso "A"	\$ 5.500,00	\$ 305.500,00
X5	Jug. Mayor (no es de 1ra. Div.) de Ascenso "A" ó Desarrollo a Ascenso "A" ó "B"	\$ 5.500,00	\$ 150.500,00
Y	Jug. Femenino Todas las Categorías Equivalen a Jugadores Ascenso	\$ 5.500,00	Según Categoría
Y1	Jug. Juvenil de Ascenso (Seleccionado Nacional)	\$ 5.500,00	\$ 616.500,00
Y2	Jug. Juvenil de Ascenso (Seleccionado Cba.)	\$ 5.500,00	\$ 461.500,00
Y3	Jug. Juvenil desde Ascenso "A" a Ascenso "A"	\$ 5.500,00	\$ 111.500,00
Y4	Jug. Juvenil desde Ascenso "A" a Ascenso "B"	\$ 5.500,00	\$ 111.500,00
Y5	Jug. Juvenil desde Ascenso "A" a Juvenil Oficial	\$ 5.500,00	\$ 150.500,00
Y6	Jug. Juvenil desde Desarrollo a Ascenso "A"	\$ 5.500,00	\$ 111.500,00
Y7	Jug. Juvenil desde Desarrollo a Ascenso "B"	\$ 5.500,00	\$ 111.500,00
Y8	Jug. Juvenil desde Desarrollo a Juvenil Oficial	\$ 5.500,00	\$ 150.500,00
Z	Referee Oficial (Abona Derechos Categoría "R")	\$ 5.500,00	\$ 1.005.500,00
Z1	Jug. que Retorna a su Club de Origen (Local) paga Amateur y Federativos	\$ 5.500,00	Según Categoría
Z2	Jug. que Retorna a su Unión de Origen solo paga Derecho Amateur	\$ 5.500,00	\$ -
Z3	Jugador Libre (1 -una- Temporada Deportiva sin re-ficharse o más)	Sin Cargo (debe presentar DDJJ)	

Todos los aranceles incluidos en esta tabla, deberán ser abonados al valor vigente en la fecha de hacerse efectivo el pago

Volver a "Sumario"

# Consejo Directivo

## TESORERÍA

### FICHAJES 2024 - Valores Promocionales desde 19/09/2024

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby, en su sesión de fecha 20 de Septiembre de 2024, resolvió aplicar valores promocionales para los Fichajes, en todas las divisiones pertenecientes al sector Top10A y Súper11B, los que seguidamente se dan a conocer y que rigen a partir del día posterior a su publicación en el Boletín Informativo.

Para el segmento Desarrollo, el valor de los Fichajes se mantiene en \$6.500.- para todas sus categorías.

Asimismo se establecieron ajustes a los Aranceles correspondientes a Entradas Oficiales / Profesionales / Multas y Disciplina, los cuales regirán a partir de la misma fecha que los anteriores.

CONCEPTO	20/09/2024
Fichaje Jugador Plantel Superior CLUBES TOP 10 A	\$ 25.000,00
Fichaje Jugador Plantel Superior CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 20.000,00
Fichaje Jugador Plantel Superior CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2 CLUBES TOP 10 A	\$ 14.000,00
Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2 CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 12.000,00
Fichaje Jugador Plantel Juvenil (M19 / M15) inc. M1 y M2 CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc. CLUBES TOP 10 A	\$ 7.000,00
Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc. CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 6.500,00
Fichaje Jugador Plantel Infantil (M14 / M8) (Incluye M0) Masc. CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino CLUBES TOP 10 A	\$ 16.000,00
Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 13.000,00
Fichaje Jugadora Plantel Superior Femenino CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2) CLUBES TOP 10 A	\$ 13.000,00
Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2) CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 10.000,00
Fichaje Jugadora Juvenil Femenino (M19 / M15) (Incluye M1 y M2) CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00
Fichaje Jugadora Plantel Infantil Femenino (M14 / M8) (Incluye M0) CLUBES TOP 10 A	\$ 7.000,00
Fichaje Jugadora Plantel Infantil Femenino (M14 / M8) (Incluye M0) CLUBES SUPER 11 "B"	\$ 6.500,00
Fichaje Jugadora Plantel Infantil Femenino (M14 / M8) (Incluye M0) Fem CLUBES DESARROLLO, EMERGENTES	\$ 6.500,00

## ARANCELES 2024

ENTRADAS		Top 10 A	Super 11 B	DESARROLLO / EMERG.
14	Entradas Oficiales UCR (talonarios x 100 tickets)	\$ 30.960,00	\$ 30.960,00	\$ 30.960,00
PROFESIONALES		Top 10 A	Super 11 B	DESARROLLO / EMERG.
24	Preparador Físico Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 18.285,75	\$ 12.190,50	\$ 12.190,50
25	Preparador Físico por Día de Concentración	\$ 22.204,13	\$ 14.802,75	\$ 14.802,75
26	Fisioterapeuta/Kinesiólogo Partido Oficial/Entrenamiento	\$ 19.591,88	\$ 13.061,25	\$ 13.061,25
27	Fisioterapeuta/Kinesiólogo por Día de Concentración	\$ 27.428,63	\$ 18.285,75	\$ 18.285,75
28	Médico en Entrenamiento	\$ 21.551,06	\$ 14.367,38	\$ 14.367,38
29	Médico en Partido Oficial	\$ 23.510,25	\$ 15.673,50	\$ 15.673,50
MULTAS		Top 10 A	Super 11 B	DESARROLLO / EMERG.
30	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Partidos Programados	\$ 947.376,00	\$ 757.552,50	\$ 568.599,75
31	Multa a Equipos por Inasistencia a Disputar Seven Oficial UCR	\$ 479.783,25	\$ 378.776,25	\$ 290.830,50
DISCIPLINA		Top 10 A	Super 11 B	Desarrollo/Emerg
32	Derecho de Apelación Jerárquico en Subsidio	\$ 94.911,75	\$ 94.911,75	\$ 94.911,75



# NUEVO SISTEMA DE FICHAJES

Vigente desde el 1 de abril del 2024

Adjuntamos instructivo respecto a cómo deberán proceder con los fichajes 2024, según el nuevo sistema oportunamente comunicado.

> Aquellos jugadores que se hayan fichado entre el 1 de enero y el 31 de marzo 2024, con el sistema actualmente vigente en ese momento y están habilitados para jugar en 2024, pues, ya han abonado su Fichaje incluyendo el arancel de Fondo Solidario, ahora llamado "Fichaje UAR".

> Todo jugador que desee ficharse, a partir del 1 de Abril de 2024, deberá hacerlo con el nuevo sistema, debiendo abonar por sistema BD.UAR el monto fijado como Fichaje UAR: \$5.500.- (conformado por Fondo Solidario \$5.000.- + Arancel Administrativo UAR \$500.-) y contar con la aprobación de su Unión.

> Para abonar el Fichaje UAR, el jugador al registrarse mediante <https://bd.uar.com.ar/registro> encontrará un "botón de pago" para abonar el "fichaje UAR y al completar su registro, recibirá por mail, su Formulario EPC, y el comprobante de pago de la plataforma Mercado Pago. De esta forma, deberá presentar a la Secretaría de su Club, el Formulario EPC una vez completado + el comprobante de Mercado Pago recibido + el comprobante de Pay Per Tic por el Fichaje a la Unión Cordobesa de Rugby (el que, a partir del 1 de Abril 2024, ya no contendrá el valor del Fondo Solidario ó "fichaje UAR").

> La UAR, facturará en la primera semana de abril, ya conocido el nuevo valor del FS (\$5.500.-), el monto adeudado por los fichajes concretados antes de la aplicación del nuevo sistema (1/04/2024).

> Las uniones deberán abonar por BD.UAR, tal como se explica en el instructivo (ver enlace) haciendo pagos múltiples, total o parcialmente esas facturas emitidas, antes de la fecha indicada. De esta manera se nombra a qué jugador corresponde cada pago. En estos casos el jugador fichado no requiere la aprobación de la unión provincial, aunque ésta puede inhabilitarlo cuando lo desee por la razón que lo amerite.

enlace:  
<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/03/instructivo-de-registro-y-fichaje-2024/>

> Aquellos jugadores que no hayan pagado el Fondo Solidario al 1 de mayo 2024 serán inhabilitados por la UAR quedando su situación como "registrados". Cabe mencionar que esta situación es por esta única vez ya que, como se informara en la reunión en Paraná, a partir del 2024 en la última reunión de la Comisión de Uniones, se podría convocar a una Asamblea Extraordinaria para fijar el monto del Fondo Solidario de la temporada siguiente.

> Recordamos también, que los fichajes 2023 tienen nueva prórroga en la vigencia dispuesta e informada por UAR, hasta el **15 de Mayo 2024**.

## Fichaje UAR 2024

### Modificaciones en pagos mediante transferencia

Estimados, les informamos modificaciones en el proceso de pago del Fichaje UAR mediante transferencia: Se implementó un período de vigencia de 24 horas para adjuntar el comprobante de pago en los intentos de pago del Fichaje UAR que se realizan mediante transferencia. El intento que no se le adjunte un comprobante en ese tiempo, se cancelará y se deberá iniciar la solicitud de pago nuevamente seleccionando los jugadores a pagar. Recibirán notificaciones desde BD.UAR por el estado del intento de pago mediante transferencia, ya sea por el vencimiento del período de las 24 horas mencionadas, como también informando rechazo o aprobación del intento de pago. También se habilitó el botón "Transferencia no concretada" para que puedan indicar si el intento de pago no se realizó y así cancelarlo. De esta manera los jugadores incluidos en el intento son desvinculados y vuelven a estado PENDIENTE de pago, y se deberá iniciar la solicitud de pago nuevamente seleccionando los jugadores a pagar.

## Errores al operar con la Plataforma de Pagos

Ante pagos erróneos originados en equivocaciones al operar a plataforma, el Club al cual peretenece quien cometió el error, deberá comunicarse por mail con la Tesorería de la Unión (tesoreria.ucrugby@gmail.com) manifestando la característica del error cometido y solicitar la solución posible. En el caso de pagos menores a los valores fijados, se generará un link de pago por la diferencia faltante. En caso de pagos superiores a los valores fijados, se generará un reintegro, por transferencia, de los fondos excedentes.

## DÓNDE Y CÓMO PAGAR?

### Fichaje UAR (Fondo Solidario+Gastos Administrativos)

Se abona al momento de Registrarse en BD.UAR por medio de un botón de pago en la misma plataforma o bien por un link de pago de Mercado Pago que BD.UAR envía por mail al jugador registrado.

### Fichaje Unión Cordobesa de Rugby

Se abona por medio del botón de acceso ubicado en la web de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) antes de presentar, en su Club, el EPC completo, y el ticket de pago del Fichaje UAR, para su fichaje en la temporada.

### Derechos de Pase No Profesionales

Se abona por medio del botón de acceso ubicado en la web de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) al momento de iniciar un Pase InterClub/Unión, como parte de las exigencias para su tramitación.

### Derechos de Pase Profesionales

Se abona por medio del botón de acceso ubicado en la web de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) al momento de iniciar un Pase Internacional, como parte de las exigencias para su

### Derechos de Pase Federativos

Cuando un trámite de pase no incluya Derechos Formativos y sólo se deban abonar Derechos Federativos, al momento de iniciar un Pase InterClub/Unión, este pago se efectúa por medio de transferencia bancaria al alias UCR1931 como parte de las exigencias para su tramitación.

### Derechos de Pase Formativos + Federativos

Se abona por medio del botón de acceso ubicado en la web de la Unión (<https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) al momento de iniciar un Pase InterClub/Unión, como parte de las exigencias para su

### Gastos Administrativos UAR

Se abonan exclusivamente por medio de transferencia bancaria a la Cta. Cte. en Pesos de ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 al momento de iniciar un Pase Internacional, como parte de las exigencias para su tramitación.

# INSTRUCTIVO PARA UTILIZAR PAY PER TIC

## INSTRUCTIVO PARA EFECTUAR EL PAGO DE FICHAJES DE JUGADORES, PAGOS INSTITUCIONALES Y PASES MEDIANTE PLATAFORMA DE PAGOS PAY PER TIC

A) Ingresar a la web de la Unión Cordobesa de Rugby.

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/>

B) Hacer Click en el acceso "PAGOS ONLINE":



O bien en el siguiente link:  
<https://ucrugby.payper.tic.com.ar/>

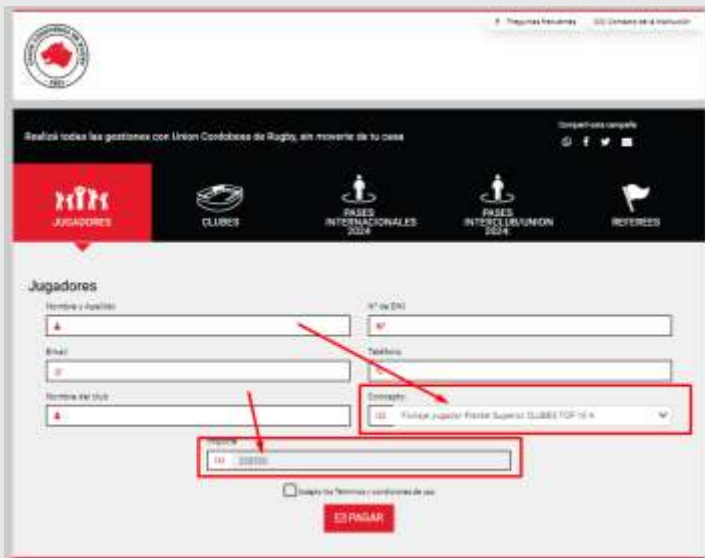
C) Se abrirá la Plataforma de Pagos / Oficina Virtual / Pay Per Tic:



D) En ella se optará por el rubro que se desee abonar, haciendo "click" en el ícono correspondiente. Por ejemplo: "Jugadores":



E) Se abrirá la pantalla siguiente y en ella se completarán los datos personales requeridos en los campos vacíos. En el campo vacío "Concepto", se optará por la alternativa de pago que se desee abonar, lo que producirá que en el campo siguiente "Importe" se refleje de manera automática el valor del concepto elegido:

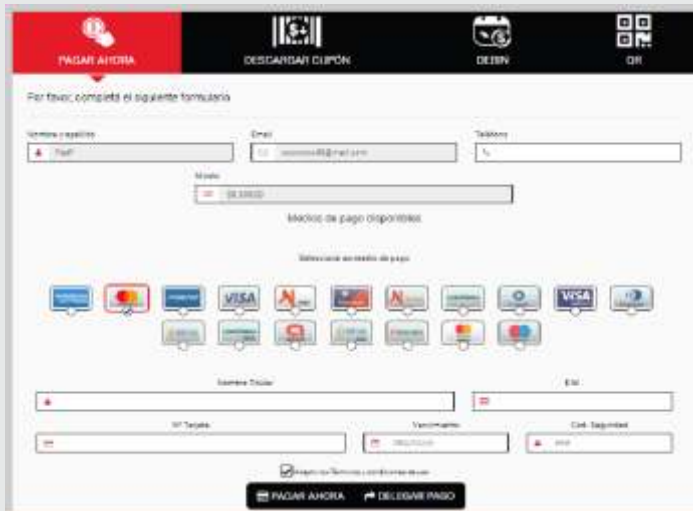


F) Hecho esto, seguidamente se deberá aceptar los términos y condiciones de uso haciendo "click" en el casillero pequeño, cuadrado y posteriormente hacer "click" en el botón rojo "PAGAR":



G) Estas acciones producirán la apertura de la plataforma de medios de pago en la cual se completará la operatividad.  
Pagar Ahora (Tarjetas) / Descargar Cupón (Pago Fácil o Rapipago) / Debin: Débito Bancario / QR: Mercado Pago o Modo u Otros

Continúa en la sig. pag.



H) Una vez se hayan superado todos los pasos exigidos, se deberá presentar ante al Club el comprobante que la app ofrece a quien completó el proceso.

I) TODOS LOS CONCEPTOS A PAGAR (Inscripciones Institucionales, Fichajes, Pases y Referees) DEBEN EFECTUARSE INDEFECTIBLEMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA PAY PER TIC Y SIN EXCEPCIONES.

LA PLATAFORMA PAY PER TIC SE ENCUENTRA ACTIVA Y HABILITADA

J) El Club presentará a la Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby ([tesoreria.ucrugby@gmail.com](mailto:tesoreria.ucrugby@gmail.com)) el detalle (en Excel e imágenes según lo detallado desde la Tesorería por mail) de los conceptos abonados (tanto jugadores como institucionales, pases y referees) en envíos periódicos para su facturación, indicando los números de operaciones que Pay Per Tic incluye en los comprobantes que emite a quien paga los conceptos a los fines de que la Tesorería compile con los reportes bancarios y de esa forma impute esos pagos en la Cta. Cte. del Club.

Ante inconvenientes técnicos (comprobantes no recibidos o erróneos, etc.) atribuibles a la plataforma por favor utilizar los

Canales para Reclamos a Pay Per Tic:

☎ 0810-220-5555

✉ [info@pagotic.com](mailto:info@pagotic.com)

Volver a "Sumario"

# Consejo Directivo

## TESORERÍA

### Aranceles 2024

Importante: Modalidades de pago 2024:

Jugadores: exclusivamente por plataforma Pay Per Tic y entreguen copia del comprobante en sus respectivos clubes.

Clubes: Por plataforma Pay Per Tic; o transferencia bancaria a la cuenta Bancor o por medio de cheques electrónicos a la cuenta Bancor (Alias: **UCR1931**) o cheques físicos entregados en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Pases: Exclusivamente por transferencia bancaria a la cuenta Bancor (Alias: **UCR1931**),-

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Consejo Directivo UCRugby.

Instructivo para Pagos por **Pay Per Tic**:



Link a web Unión (copiar y pegar en su navegador): <https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/ya-esta-activa-la-plataforma-de-pagos-instructivo/>

**Por pagos mal efectuados, comprobantes no recibidos y otras dificultades por favor utilizar los Canales para Reclamos a **Pay Per Tic**:**

**☎ 0810-220-5555**

**✉ info@pagotic.com**

## JUGADORES PENDIENTES DE PAGO EN BD.UAR

Por medio de la presente solicitamos a los Clubes, se sirvan corroborar en la plataforma BD.UAR, en "Registro de Jugadores/Estado del Pago/Pendiente", a aquellos jugadores que figuren "pendientes de pago" del Fondo Solidario UAR. Con ello, les solicitamos que informen al correo electrónico [tesoreria.ucrugby@gmail.com](mailto:tesoreria.ucrugby@gmail.com) de la Tesorería de la U.C.Rugby, a aquellos jugadores que aparecen en tal estado *pero que ya hayan abonado su fichaje+fondo solidario (antes del 01 de abril de 2024)* para lo cual deberán adjuntar los comprobantes de pago, el nombre completo del jugador y su número de DNI en ese correo electrónico mencionado (en el caso que sean varios los jugadores es ese estado, enviar la información en una planilla Excel). Por favor, remitir la información hasta el día 13 de mayo de 2024. Saludos cordiales, *Tesorería UCRugby*

## Nuevos Aranceles

### ARANCELES REFERATO - JUNIO 2024

CATEGORÍA	TOP 10"A"	ASCENSO Y DESARROLLO
Primera	\$ 40.000,00	\$ 32.000,00
Intermedia	\$ 34.000,00	\$ 27.000,00
Menores de 19	\$ 28.000,00	\$ 23.000,00
Pre-Intermedia	\$ 24.000,00	\$ -
Juveniles M14 a M17	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
Referee Asistente con Designación Anterior	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Referee Asistente sin Designación Anterior	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
Femenino Mayores	\$ 25.000,00	\$ -
Jornada Seven Femenino Mayores	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
Jornada Seven Femenino Mayores	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00

[Volver a "Sumario"](#)



# Consejo Directivo

## RUGBY SEGURO

### Mesa de Control y TEP

Se recuerda la obligatoriedad de la Mesa de Control y el uso de Tarjeta Electrónica de Partido (TEP) en todos los partidos de todas las divisiones.

- Reglamento General UAR 20020 - Artículo 84°, 89° al 101° y 128°
- Nota UAR referente a Mesa de Control y Tarjeta Electrónica de Partido (28-ago23).

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/02/mesa-de-control-y-tarjeta-electronica-de-partido/>

### EXÁMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO (EPC)

Este examen es obligatorio para todos los jugadores desde M15 a Planteles Superior y para aquellos jugadores M14 que jugaran en M15. Los jugadores de M 14 deberán presentar en sus clubes un Certificado Médico. Los Estudios que se deben realizar se indican en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los jugadores juveniles, deben presentar el "Consentimiento" firmado por sus padres que se encuentra en el procedimiento de registro de cada Jugador. Los formularios para el EPC se encuentran en el mismo link para registrarse.

Link para registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

Toda la documentación se deberá presentar en las Secretarías de los respectivos clubes.

Los estudios médicos, serán archivados por los Clubes, conforme a lo establecido en el Art 9° del Reglamento General UAR (2020).

### CURSOS OBLIGATORIOS

Para poder ser incluidos en la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP), todos los jugadores deberán estar acreditados en los cursos que se detallan a continuación:

CONMOCIÓN:	Desde M15 a Planteles Superiores
EDUCACIÓN ANTIDOPAJE:	Desde M17 a Planteles Superiores
ACREDITACIÓN DE 1RAS. LÍNEAS:	Jugadores 1ras. Líneas (desde M15 a Planteles Superiores)

- Link para realizar los Cursos de acreditación obligatoria:

[Conecta.Rugby](#)

#### Recordamos:

- Los cursos de acreditación obligatoria los deben realizar los jugadores individualmente.
- Los cursos tienen una vigencia de tres (3) años.
- Los jugadores M19 y de Planteles Superiores deberán verificar la vigencia de los Cursos realizados.-

### Organigrama 2024 / 2025

El organigrama propuesto y aprobado por el Consejo Directivo para Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby que se aplicará durante las temporadas 2024 y 2025, es el siguiente:

- > Responsable Comisión Rugby Seguro UCR.
- > Responsable Área Seguridad
- > Responsable Área Referato y Reglamento WRugby
- > Responsable Competencias
- > Con interacción con los miembros del Consejo Directivo (U.C.Rug by) designados y con el Representante de la U.C.Rugby en Rugby Seguro de UAR.

Todos estos responsables con transversalidad comunicacional con otras Áreas ó Comisiones de la Unión Cordobesa de Rugby (Femenino, Infantiles, Director Deportivo, Modalidad de Juego - Rugby X, 7's, 10's y Scrum-; Selección; Torneos (incluye Torneos Inter Regionales, por ejemplo Unión Andina); Disciplina y Excepcionalidades (incluye Dispensas).-

Las funciones en general son:

- > Responsable Comisión Rugby Seguro U.C.Rugby: Debe ser Medico Matriculado, relacionado con el Rugby U.C.Rugby 2024. Dr. Javier Mancuso.

#### De sus funciones dependerán los siguientes responsables:

- > Responsable Área Seguridad: Debe ser Medico Matriculado relacionado con el Rugby U.C.Rugby. 2024. Dr. Javier Mancuso.
- > Responsable Área Referato y Reglamento World Rugby: Sería el Presidente de la Comisión de Árbitros UCR.
- > Cobertura en área Referato UCR y Reglamentos de Juego World Rugby 2024. Lic. Marcelo Domínguez
- > Responsable Competencias: Estarían incluidas las otras áreas no cubiertas por Seguridad y Referato: BDUAR, Scrums, (modalidad de disputa y veedores en cancha); Managers; Mesa de Control; canchas, informes y presentaciones a Disciplina U.C.Rugby) 2024. Sr. Andrés Mackern.
- > Miembros del Consejo Directivo de la U.C.Rugby Son los Miembros que integran el Consejo Directivo de la Unión 2024. Sres. Gustavo del Pozo y Cr. Orlando Bizzari.
- > Representante de la U.C.Rugby ante Rugby Seguro UAR 2024. Sr. José Faeuz.

### REGISTRO DE JUGADORES 2024

Link para Registrarse: <https://bd.uar.com.ar/registro>

- Se recuerda que ningún jugador puede jugar sin estar debidamente fichado.
- Validez del fichaje 2023: 15 de Mayo de 2024
- Jugadores de la 1ra Línea deben informar el puesto en el que jugarán (principal y alternativo) y realizar el Curso de Acreditación de 1ras. Líneas (APL).



#### EPC, Cardiólogos

Como resultante de una revisión solicitada por Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby acerca del procedimiento de la Evaluación Pre – Competitiva (EPC) Javier Mancuso, Área Médica Rugby Seguro Unión Cordobesa de Rugby, (conjuntamente con otros profesionales Médicos: Dr. Alejandro Allub, Dr. Domingo Uzin, Dr. Diego Sassi y Dra. Andrea Saldivar), Médicos Cardiólogos y Médicos Deportólogos), sugirieron varias consideraciones respecto al EPC anual que deben realizar todos los jugadores que deseen jugar al Rugby en el ámbito de la Unión Cordobesa de Rugby.

El Examen Pre-Competitivo (EPC) es un examen físico – clínico, obligatorio para deportistas de nuestra actividad a partir de los 15 años. Su objetivo es la prevención o detección de enfermedades preexistentes. Esto evita que jugadores sufran lesiones que agravan patologías que no son fácilmente detectables a simple vista, con el riesgo de desencadenar situaciones más graves (Fuente: UAR).

Al ingreso a M-15 se solicita examen clínico, radiografía de tórax, radiografía cervical con el Índice Torg/Pavlov, electrocardiograma, ergometría, eco-cardiograma y laboratorio.

Esto se repite al ingreso a M-18.

A partir de los 35 años se debe repetir anualmente la ergometría.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige presentar en el club un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra.

Realizar el EPC y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje.

Una de las recomendaciones Médicas que ha surgido, es que los EPC 2024 sean firmados por Médicos Cardiólogos, ya que se ha identificado un sinnúmero de EPC's firmados por profesionales Médicos, pero sin la especialización cardiológica requerida.

De hecho, una de las conclusiones a las que arribaron los profesionales Médicos convocados es que "...teniendo en cuenta bibliografía especializada y estadísticas que indican que EPC es fundamental para evitar complicaciones cardiovasculares, y considerando que los estudios complementarios principales son electrocardiograma, ecocardiograma y ergometría, creemos conveniente que el EPC debería estar firmado por un médico especialista en Cardiología..."

#### Por lo que:

Este Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby recomienda que todos los Clubes afiliados que proyecten intervenir en los Torneos durante el 2024, agoten las instancias para que los EPC's de sus jugadores sean realizados en tiempo y forma, firmados por profesionales Médicos Cardiólogos.

Desde el Área Médica, Rugby Seguro de la Unión Cordobesa de Rugby se está estableciendo contacto con distintos profesionales Médicos Cardiólogos de la ciudad de Córdoba y del Interior de la Provincia, para poder instrumentar esta recomendación Médica Cardiológica en la forma más amplia, efectiva y ágil posible.-

#### Arroyito

Consultorio Médico SANITAS  
25 de Mayo 1685  
Telefono 3576 452385

#### Alta Gracia

Medical Center  
Paraguay 230  
WhatsApp 3547608678

#### Carlos Paz

Instituto Medico Privado  
Belgrano 149 Villa Carlos Paz 5152  
Telefono 3541 422947 / 422420

#### Salud Consultorios Medicos

Tucuman 98  
Telefono 3541 66062

#### Sanatorio San Patricio

Florencio Sánchez 25  
Teléfono 3541 421453

#### Cosquin

Clinica Privada Sarmiento SA (grupo Gea)  
Sarmiento 540  
Telefono 03541 451113

#### Jesus Maria

Clinica Privada Jesus Maria.  
Telefono 0810 222 0043

#### La Falda

Centro Bermudez  
Mariano Moreno 109  
Telefono 03548 422200

#### Ceprec

España 274  
Telefono 03548 425536

#### San Francisco

Clinica Carra  
Bv, 9 de Julio 1501  
Telefono 3564 423228

#### Rio Cuarto

Instituto Médico Río Cuarto  
Hipolito Irigoyen 1020  
Telefono 0810 444 4672

#### Clínica Regional del Sud

Av, Italia 1262  
Telefono 358 467 9500

#### Neoclinica San Lucas

Av. Italia 1384  
Telefono 358 475 5700

#### Sanatorio Privado

Bv. General Roca, Centro  
Telefono 358 467 5800

#### Córdoba Capital

Cañitas Salud  
Fabricio Carrascull 16  
Cañitas Mall  
Las Cañitas  
Telefono 351 570 4422

#### Centro Medico Vitus

Grupo Sancor Salud  
Avda Fernando Fader 3863. Cerro  
Telefono 0810 - 444 - VITUS (84887)  
DAVINCI  
Octvio Pinto 3050  
Telefono 351 8967838

#### Heartlab Instituto Cardiovascular

Íñigo de la Pascua 3427  
Barrio Jardin Espinosa.  
Telefono 0351 664-2143

#### Hospital Ferreyra

Av Pablo Ricchieri 2200  
Telefono (0351) 4475799  
Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 hs

#### Hospital Privado Sede Central

Av. Naciones Unidas 346  
Parque Vélez Sarsfield  
Telefonos (0351) 468 8200  
(0351) 468 8888 (Central de Turnos)  
Lunes a Viernes, Atención: 08:00 a 20:00 h.

#### Hospital Privado Núñez

Av. Rafael Núñez 5229,  
Granja de Funes - Córdoba.  
Telefono 0810 999 3656  
Lunes a Viernes, atención: 08:00 a 21:00 h.

#### Hospital Privado Patio Olmos Shopping

Obispo Trejo 320  
Centro  
Telefono (0351) 569 7600  
Lunes a Viernes de 08:00 a 22:00 h.

#### Hospital Privado Villa Allende Shopping

Río de Janeiro 1725 (esq. Mendoza)  
Villa Allende Shopping, Villa Allende  
Telefono (0351) 569 7610  
Lunes a Viernes, turnos programados: 08:00 a 20:00 h.

#### Instituto Modelo de Cardiología

Avda Sagrada Familia 359  
Telefono 351 485 8585

#### Sanatorio de la Cañada.

Av. Pueyrredón 650  
Teléfono 0811225800

#### Clinica Universitaria Reina Fabiola.

Jacintos Rios 554  
Teléfono 4142121

#### Anexo Barrio Jardin (Reina Fabiola):

Eliás Jofre 1050  
Teléfono 4142121

#### Clinica Privada Modelo Gallia

Evangelista Torricelli 5615  
Teléfono 3543 - 402100 / 402200 / 0810 444 2554

#### Clinica Privada Velez Sarsfield

Naciones Unidas 984  
Teléfono 08101229898

## Instructivo

El presente, es un pequeño tutorial sobre los pasos a seguir en caso de producirse un siniestro.

1. Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera de ellas a completar por el asegurado o un allegado, la segunda debe ser integrada por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior para su atención.
2. El formulario se puede completar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales que correspondan.
3. La metodología de indemnización es la de "reintegro de gastos", no representacional.
4. Luego de completar el formulario AP, se deben adjuntar las facturas y/o comprobantes escaneados de los gastos en que se haya incurrido, para presentar en Sancor (en caso de cirugías se solicitará foja quirúrgica y estudios que justifiquen dicha intervención), la cual se enviará desde el Departamento de Siniestros de PAS S.A. hacia la compañía de seguros, el envío escaneado de toda la documentación deberá remitirse a la casilla: [siniestros@grupopas.com.ar](mailto:siniestros@grupopas.com.ar), con copia a: [robertomasjoan@gmail.com](mailto:robertomasjoan@gmail.com), (dicho mail deberá respetar las reglas que se detallan en punto 5). Solo en casos excepcionales se requerirá los originales de dicha documentación.-
5. El mail deberá decir en asunto: Nombre, Apellido, N° de DNI y Unión a la que pertenece. **Importante:** Para cualquier consulta o agregado de información se deberá continuar con la cadena del original ya que, de otra forma, se iniciará un nuevo trámite con las consiguientes demoras que ello implicará. **En caso que el fichaje en la Unión se haya realizado hace menos de 30 días anteriores al siniestro, se deberá adjuntar también el BD.UAR que se obtiene de la página de la UAR o deberán solicitarlo a la Unión.**
6. Ingresada la documentación y ya en poder de Sancor, la misma entrará en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando -por ley- con 30 días para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, el tiempo normal de respuesta es de 20 días hábiles.  
El medio de pago es por Transferencia vía CBU (en caso de ser menor deberá enviarse el de los padres adjuntando libreta de familia o partida de nacimiento)

Por cualquier duda, consulta, sugerencia. Enviar whatsapp con Nombre, N° de Siniestro y N° de DNI del beneficiario a:

Productor Roberto Masjoan: 3516 502903

Encargado Sector Siniestros PAS S.A., Nicolás Puebla: 3516 318018 (Padre Luis Galeano 2115 Barrio Villa Cabrera).-

Obtenga la Póliza y el Formulario AP

Link a la Póliza 2024/2025: <https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/05/sancor-seguros-poliza-2024-2025/>

Link al Formulario AP: <https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2024/05/17696/>

## Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes - Subsecretaría de Deportes - Vicejefatura del Interior

### Inscripción y Beneficio Tarifario - Registro Nacional Clubes de Barrio y Pueblos

Seguidamente, incluimos un link a nuestra página web, en el cual aportamos una guía que UAR nos ha hecho llegar a los fines de que los Clubes que así lo deseen, puedan inscribirse para obtener beneficios tarifarios en los servicios de Luz y Gas por red, con una **GUÍA PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO (RNCByP)** y solicitarlos (Ley N° 27098).

¿A quién está dirigido?: A clubes de barrio y de pueblo que cumplan con los requisitos que exige la Ley N° 27098.

El mencionado link es el siguiente:

<https://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/wp-content/uploads/2024/07/GUIA-DE-TRAMITE-RNCByP-1.pdf>

*Consejo Directivo*  
**COMISIÓN DE DISCIPLINA**

**Acta 27/2024 - Sala 1**

En la ciudad de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de septiembre días del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres.: Carlos Farias, Juan Marchisio y Alejandro Canals. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1). Informado por el referee Cristian Schwarz: jugador Marcelo Agustín LUCENA JUÁREZ, D.N.I. 42.783.753, jugador de San Nicolás Rugby Club. Partido: Club Taborin vs. San Nicolás Rugby Club. División: Primera Desarrollo. Fecha: 01-09-2024.

Informe del arbitro: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. Lucena Juárez: no se produce a pesar de estar debidamente citado en dos oportunidades.

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 24.1-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Agravio verbal a los oficiales del Partido; incluye, sin limitación, la agresión basada en credo, raza, color, u origen nacional, o étnico, u orientación sexual"

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Sr. LUCENA JUÁREZ comete la falta achacada.

III). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y 24.1. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte inferior, que prevé una sanción de seis (6) semanas/partido. Al momento de su descargo se arrepiente y reconoce su falta. El informe del arbitro no fue contradicho por el entrenador. No presenta pruebas y en este punto debemos señalar que el artículo 36 del RdeD que contiene el axioma "el arbitro siempre tiene razón" Por lo que consideramos correcto, atento a los fundamentos dados, sancionar al Sr. LUCENA JUÁREZ con la suspensión de CUATRO (4) fechas de semana/partido atendiendo a lo previsto en el artículo 19 del RdD y a lo expuesto en los considerandos.

Por ello, SE RESUELVE: 1) APLICAR Sr. MARCELO AGUSTÍN LUCENA JUÁREZ, D.N.I. 42.783.753, jugador del Club San Nicolás Rugby Club, división Primera la sanción de SUSPENSIÓN de CUATRO (4) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 01/09/2024 y de acuerdo al fixture del torneo en donde compite.

2) El Sr. LUCENA JUÁREZ tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2) Informado por el arbitro Cristian Zabala: Jugador RODRIGO SALDAÑO, del Club Santa Rosa Rugby Club. Partido: Santa Rosa Rugby Club vs. Los Curervos Rugby Club. Fecha 24-08-2024. División: M-19.

Informe del arbitro: nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad

Descargo del Sr. SALDAÑO: formula su descargo de vía correo electrónico en razón de la distancia.

I) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA (Sala 1): El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 25.6-RdD -de la Unión Cordobesa de Rugby que establece "Sanción para Menores de 16 hasta Menores de 19. Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño; acometer con antebrazo adelante."

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance

de probabilidades, que el Sr. SALDAÑO comete la falta achacada.

III). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 10.4, ya referida, y 17.19.2 del Reglamento World Rugby y 25.6. En virtud de lo dispuesto por la normativa citada la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Nivel Medio, que prevé una sanción de cuatro (4) semanas/partido. Al momento de su descargo el jugador se arrepiente y reconoce su falta. El informe del arbitro no fue contradicho, reconociendo acreditado que el jugador aplico un golpe de puño al rival. No presenta prueba y en este punto debemos señalar que el artículo 36 del RdeD que contiene el axioma "el arbitro siempre tiene razón" Por lo que consideramos correcto, atento a los fundamentos dados, sancionar al Sr. Saldaño con la suspensión de dos (2) fechas de semanas/partidos, atendiendo a lo previsto en el artículo 19 del RdD y a lo expuesto en los considerandos.

Por ello, SE RESUELVE: 2) APLICAR Sr. RODRIGO SALDAÑO, D.N.I.: 46.722.117, jugador del Club Santa Rosa Rugby Club la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el 25/08/2024, de acuerdo al fixture del torneo en donde compite, dandose por cumplida la sanción impuesta a tenor de la fecha y quantum de la sanción impuesta. El Jugador queda habilitado para jugar en su equipo.

3) El Sr. SALDAÑO tendrán derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese

#### CITACIONES:

##### PRIMERA CITACIÓN: MARTES 01 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 19.30 hs.

1.- Nota del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby. Citar al Sr. Rolando Saieg. Director de Partido de: Córdoba Athletic Club vs. Jockey Club Córdoba. División: Primera. Fecha 10-08-2024

2.- Nota del Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby. Citar al Director de Partido Sr. Andrés Mackern Partido: Tala Rugby Club vs. Uru Cure Rugby. División: Primera. Fecha 10-08-2024.

3.- Nota presentada por el Club Jockey Club Córdoba: citar al jugador Salvador Cabanillas, D.N.I. 46587.496, de Córdoba Athletic Club. Partido: Córdoba Athletic Club vs Jockey Club Córdoba. División: M-17. Fecha 31-08-2024. Por tratarse un menor el mismo deberá presentarse acompañado por alguno de sus padres y/o el entrenador o manager de su división

##### SEGUNDA CITACIÓN: MARTES 01 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 19.30 HS.

1.- Citar a la referee Srta. Paloma VEDIA: Partido Córdoba Athletic Club vs. Jockey Club Córdoba, Fecha: 31-08-2024, División: M-17.

2.- Informado por la referee Srta. Angeles MURUA: Sr. LUIS MOLINA. Staff Club Córdoba Rugby. División M16. Fecha 14-9-2024.

3.- Informado por el arbitro Martín Barrabino: Staff Córdoba Rugby Sr. Manuel Cañon. Partido Córdoba Rugby Club vs. Palermo Bajo. División: M-19. Fecha 31-08-2024.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 20:15 hs. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo la presente todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-



## Acta 25/2024 - Sala 2

En la ciudad de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Sala 2 de la Comisión de Disciplina, con la presencia de sus integrantes Julio DEHEZA, Eduardo CANNIZZO, Carlos AGUIRRE, Juan Pablo BASTOS y Gonzalo H. PERELLO. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

### A. RESOLUCIONES

1) Sancionar a Máximo VARELA (La Tablada), con dos (2) semanas/partidos de suspensión efectiva para toda actividad vinculada al rugby conforme lo previsto por el art. 25. 6 (Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño; acometer con antebrazo adelante) y art. 19 del Rde D (en virtud del reconocimiento efectuado y su carencia de antecedentes computables).

La sanción deberá computarse a partir del día 14/09/24 (no debiendo contabilizarse como fechas de suspensión las semanas en que el equipo no dispute partidos - vbg. Fechas libres, fechas sin disputa- de acuerdo al fixture del torneo que dispute su equipo, debiendo prorrogare la sanción en caso de que exista una fecha de este tipo en el medio).

2) Hacer saber al infractor que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese. -

2) Sancionar Jonatan Ivan PROCOPIO (Rosedal), con tres (3) semanas/partidos de suspensión efectiva para toda actividad vinculada al rugby conforme lo previsto por el art. 24. 14 (Tackle peligroso, sin limitaciones, a un oponente incluido el tackle (o intento de tackle por encima de la línea de los hombros aun cuando el tackle haya comenzado por debajo de la línea de los hombros: calificando dicha sanción como de gravedad superior) y art. 19 del Rde D (en virtud de su carencia de antecedentes computables)

La sanción deberá computarse a partir del día 23/09/24 (no debiendo contabilizarse como fechas de suspensión las semanas en que el equipo no dispute partidos - vbg. Fechas libres, fechas sin disputa- de acuerdo al fixture del torneo que dispute su equipo, debiendo prorrogare la sanción en caso de que exista una fecha de este tipo en el medio).

2) Hacer saber al infractor que tiene el derecho a recurrir esta sanción dentro de los diez días de la fecha en que se notificó mediante publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 R.D.). Notifíquese y archívese. -

### SE HACE SABER:

1) Que todo jugador a quien se le haya impuesto una sanción tiene a disposición la resolución completa en la Secretaría de esta Sala, la cual podrá ser requerida a través del mail oficial de la Unión Cordobesa.

2) Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:45 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 2, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.

Acta 13/09/2024 - Sala Torneo Región Centro

En la ciudad de Córdoba, a los cuatro (4) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30 hs., se constituye la Comisión de Disciplina del Torneo Regional Centro, con los miembros designados, a saber: Sres. Gonzalo PERELLÓ, Jorge DEMARCHI y Eduardo BARLETTA; -  
Existiendo "quórum" para sesionar (art. 9, del Reglamento de Torneos Región Centro, la misma se avoca:  
En este estado, vistos los informes y planteos presentados, se procede a:

RESOLVER:

Partido: CATAMARCA RUGBY CLUB vs. OESTE (WIRACOCNAS OLIVOS).

Fecha: 7/4/24.

División: Primera.

Cancha: Catamarca Rugby Club.

Y VISTOS:

1) Que el procedimiento se inicia en virtud de un recurso de Apelación y/o Directo interpuesto por Catamarca Rugby Club (en adelante CRC) en contra de la Resolución emitida por la CD de la Unión Andina de Rugby (en adelante UA) (no por la comisión de Competencia ni Disciplina), mediante la cual dispone Rechazar el recurso de Reconsideración y Nulidad planteado ante la sanción impuesta ante la supuesta mala inclusión de un jugador en el partido desarrollado ante la fusión Wiracochas/El Olivo el día 07 de abril de 2024; solicitando "se deje sin efecto la misma, por ser NULA, de Nulidad Absoluta, o en su caso Revoque la misma por contrario imperio, con un fuerte llamado de atención a las autoridades de la UA en caso de resultar de recibo, y elevando la misma ante UAR para que tome conocimiento".

A los fines de evitar una extensa transcripción esta Sala entiende pertinente reseñar brevemente los argumentos centrales sostenidos por la apelante. En tal sentido el CRC sostuvo que: "Previo al inicio del partido de primera, en mesa de control, nuestro manager y staff dialoga con el árbitro (Sr. Pirrone) quién informa que por sugerencia del médico el jugador Amendola no podrá continuar en cancha dado el golpe en la cabeza que había tenido (golpe en partido anterior)... Que el árbitro y el medico del partido acreditan dicha circunstancia (jugador golpeado) razón por la cual habilitan la incorporación mediante planilla manual del jugador Samuel Balboa... Posteriormente con fecha 11 de abril desde el email oficial del CRC se eleva una nota a la Comisión de Competencia de la UA a los fines de elevar inquietud y poner en conocimiento de que se habían detectados inconsistencias en el sistema BDUAR, entendiendo que había una mala Configuración del mismo, ya que el jugador Balboa, pese a contar con fichaje no figuraba disponible para PS (adjuntamos la misma)... Con fecha 18 de abril somos notificados en casilla oficial que COMISIÓN COMPETENCIA DE UA nos otorgaba un plazo de 48 hs. (TODO ELLO DESDE EL EMAIL DE SECRETARIA DE LA UNION) para formular descargo por la supuesta mala inclusión de jugador que no estaba en planilla electrónica (no existe constancia alguna de la denuncia a la que referían), adjuntando la documental supuestamente aportada... Con fecha 18 de abril procedemos a elevar descargo en representación de la Institución y del

Jugador Samuel Balboa ante la Comisión Directiva, con copia a las Comisiones de Competencia y Disciplina, en donde se explica toda lo ocurrido y que adjuntamos a la presente (adjuntamos correo y

presentación)...Con fecha 30 de Abril la CD de UA emite una resolución como “propia”, desconociendo “SU” competencia, arrogándose asuntos propios de la Comisión Competencia y Disciplina, y procede a sancionar al Jugador Samuel Balboa con 2 fechas de suspensión por considerarlo responsable por la mala inclusión en el partido referido , determinando la pérdida de los puntos del partido a favor de la Fusión, todo ellos en base al art.6.2 del Reglamento Torneo Andina Clasificatorio 2024 y 4.5 Reglamento Torneos Región Centro 2023)y Determina la quita de 5 puntos al finalizar el torneo (art. 4.5 del Reglamento 2023), mas aplicar apercibimiento en los art. 14 inc. b del Reglamento de disciplina de la Unión... Con fecha 06 de mayo CRC eleva Recurso de Reconsideración y Apelación en contra de la Resolución emitida por la CD UA y, en subsidio ante Comité Competencia Cordobesa y UAR (máximo órgano de interpretación de la norma) de la Sanción impuesta en base argumentos de hecho y derecho (Reglamento WR, Reglamento General UAR, Reglamento Torneos Región Centro 2024), mas material probatorio (planilla del partido suscripta por médico y arbitro) que la fundamentan la posición adoptada. De igual modo plantea Nulidad por ser la CD incompetente para entender en la cuestión resuelta y utilizar argumentos que no refieren la normativa vigente para dicho supuesto... Con fecha 28 de mayo se notifica mediante email oficial la resolución emitida por CD UA en la cual Rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por CRC, Rechaza la Nulidad Planteada, como así también rechaza los Recursos de Apelación ante Cordobesa y Andina, invocando para ello normativa que no resulta oponible a esta Institución ni se encuentra vigente por no respetar los mecanismos previstos por la UAR...”

Y CONSIDERANDO:

- 1) Las constancias del Expediente tramitado ante la UA y la resolución cuestionada por CRC.
- 2) Que se cuenta con copia de la planilla suscripta por el referee del partido en la cual cuenta la incidencia y se detalla el cambio del jugador Amendola por el jugador Balboa.
- 3) Asimismo se lo convocó para que brinde su versión de los hechos ante lo cual refirió que ratificaba lo manifestado por ante la UA en cuanto a que “el día del partido disputado entre Fusión Olivo/Wiracocha se produjo el siguiente hecho, el jugador Amendola Ramiro quien iba a disputar el partido de 1ra división jugo el partido previo de la división de reserva el cual sufrió un golpe de cabeza, el cual fue retirado con cuello ortopédico por protocolo de HIA para evaluación medica, el mismo reingreso al partido y lo continuo bajo supervisión medica, posterior a la finalización en comunicación con el medico del partido se recomendó que el jugador no disputase el partido de 1ra división por una medida de seguridad, que también fue informada por el cuerpo técnico del club de mención, por lo que se tomó bajo mi supervisión la inclusión manual sólo en la planilla de partido que tenía el membrete de MESA DE CONTROL, del jugador Balboa Samuel quedando esto autorizado previo al inicio de partido ya que correspondía a un cambio por el jugador Amendola y quedando asentado en la planilla que poseía el manager del equipo quedando pendiente la inclusión en las demás planillas

Es necesario aclarar que se indico que se debía modificar en la planilla de BDUAR esta modificación antes de realizar la modificación manual para que las mismas sean idénticas a la hora de cerrar el partido en sistema de base de datos de U.A.R; siendo ajeno a mi conocimiento que el jugador Balboa no estaba autorizado por sistema BDUAR a ser incluido me comunican que la planilla fue modificada y se dio inicio al partido;

en el transcurso del partido el jugador David Díaz sufrió una lesión de rodilla por la cual fue retirado del campo de juego y sustituido por lo que en comunicaciones posteriores con el manager del Club Catamarca Rugby Club, me manifiesta la pérdida de la planilla original con membrete de MESA de CONTROL, en la cual se encontraban los datos antes mencionados, a lo que respondí que yo no tenía en mis manos las planillas

pero disponía de fotografías para poder intentar solventar la pérdida de dicha planilla y acreditación de los datos correspondientes para cierre de partido en base de datos UAR, por lo cual se las facilite vía whatsapp, posteriormente me manifestó que se necesitaba la planilla física para la cobertura del seguro del jugador Díaz, a lo que me puse a disposición para intentar solucionar la situación para evitar perjuicio de dicho jugador y su cobertura de seguro médico.

Está fuera de mi naturaleza obrar con perjuicio o beneficio de un club u otro, sino en función de la salud y seguridad de los jugadores que son los principales perjudicados a la hora de una pérdida de un instrumento administrativo de ese carácter, habiendo hecho esa aclaración accedí a la reimpresión de la tarjeta de partido para la correcta presentación ante las autoridades de competencia en ese ámbito administrativo. la reimpresión de la tarjeta ocurrió y me fue llevada con el informe y firma médico correspondiente a un entrenamiento que estaba realizando con referees iniciales a mediados de la semana luego de finalizado el partido por lo que firme de buena fe la planilla sin ánimo de perjudicar a dicho jugador, por tanto podrían existir 2 planillas con mi firma pero sin la firma de los encargados de Olivo/Wiracocha ya que esta situación sucedió en días de semana posteriores a la finalización del partido.

En semanas posteriores la comisión de Disciplina de la Unión Andina de Rugby me informa de la inclusión de otros jugadores y de que el jugador Amendola había ingresado según datos de planilla de partido, lo cual no fue permitido por mi ni ese jugador estuvo en campo de juego en el partido de 1ra división, por lo que ese dato no era real, se me comunica que el jugador ingresado manualmente no había sido incluido en la planilla digital y que ese jugador no tenía habilitación BDUAR para ser incluido, información que en el momento del hecho yo no tuve a disposición.

Al Notificarme de estas irregularidades expliqué los hechos vía Telefónica al miembro de la comisión de disciplinas que se comunicó conmigo para esclarecimiento del asunto. A quién le expresé con detalles los hechos”

4) Que se cuenta con el informe de la UAR del que surge que efectivamente existió un problema de configuración del sistema BDUAR y que conforme surge de las actuaciones el jugador Amendola se encontraba debidamente fichado para afrontar los campeonatos que se desarrollen.

5) Que conforme ..... Es competencia de esta sala resolver el recurso de apelación planteado por CRC, corresponde en definitiva establecer si la inclusión del jugador Amendola resulta indebida y en consecuencia si la sanción impuesta tanto al jugador y al CRC resultan adecuadas.

6) Que la normativa principal vigente para dirimir las controversias y de aplicación supletoria a toda competencia es el Reglamento de UAR y que las reglamentaciones de competencias regionales y provinciales deben respetar los parámetros establecidos por esta. Dicha normativa en su art. 1 establece que “ART. 1º: Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación obligatoria en las acciones y los cotejos que disputen los equipos representativos y/o de clubes de las entidades afiliadas, adherentes o invitadas que actúen en el ámbito de competencia de la UNION ARGENTINA DE RUGBY y de aplicación subsidiaria y complementaria cuando para una determinada competencia se dictare y pusiere en vigencia un reglamento especial”.

Asimismo dicho reglamento establece que

ART. 81º: Antes de cada partido, cada equipo interviniente deberá presentar impresa la tarjeta de partido con los jugadores que lo representará al réferi. Esta lista se imprime desde la BD.UAR. Antes de iniciarse el partido el réferi deberá corroborar que ambas planillas están impresas debidamente, y consignados los datos del o los médicos intervinientes. El responsable de cada equipo participante conserva una copia de la planilla entregada al réferi.



ART. 82º: Si existiese alguna imposibilidad de presentar la tarjeta impresa o hacer alguna modificación a lo consignado en la misma, los responsables de los equipos deberán informar al réferi antes de iniciarse el partido y consignar la incidencia en las planillas respectivas manualmente o confeccionar manualmente toda la tarjeta, para luego consignarlo en el sistema electrónico en el momento de cerrar el partido. ART. 83º: Quien incluye datos manualmente se hace responsable de los mismos y de las obligaciones que su inclusión implica

ART. 87º: El responsable del cierre de la tarjeta en tiempo y forma es el réferi oficial designado y, en caso de no existir, el club local. Los clubes participantes tendrán un tiempo razonable para establecer sus observaciones sobre las incidencias que registra el réferi tanto al terminar el partido firmando en conformidad la planilla y/o en el sistema. Tal plazo estará dado en el reglamento del específico del Torneo pero no podrá superar lo indicado en el artículo anterior. ART. 88º: El réferi oficial del partido o en su defecto el club local deberá remitir a la Unión organizadora en el tiempo que ésta determine la tarjeta del partido donde conste la firma de los responsables de cada equipo, de los médicos participantes, detalle de los jugadores que hubieran sido expulsados del campo de juego, con un informe amplio explicando los motivos de la expulsión, y cualquier hecho anormal ocurrido antes, durante y después del desarrollo del partido ejecutado por jugadores, público, etc. y que contrarie las reglamentaciones vigentes. Es responsabilidad de la unión a cargo del partido mantener en archivo el físico de la tarjeta con los adjuntos que pudiera tener por el término de dos años a contar desde la fecha en que se jugara el partido.

7) que se advierte que la normativa que pretende aplicar la UA en cuanto pretende impedir a los referees la modificación manual de la planilla resulta claramente contradictoria a la regulación general de la UAR. A la vez que se advierte de la resolución un claro error de interpretación toda vez que la misma refiere a que CRC incurrió en una modificación manual del BDUAR, siendo que lo realmente acontecido fue una modificación manual de la planilla de partido del árbitro y que en el BDUAR no pudo ser debidamente cargado, atento a los errores de configuración reconocidos por la UAR.

A partir de allí y teniendo por probado que el árbitro de partido efectivamente confirmó que el jugador Amendola no participó del encuentro, que Gómez Balboa fue debidamente incluido por él mismo y que en ningún momento a él se le informó la imposibilidad de modificar la planilla de partidos, resulta claro que el no ha existido un accionar ilegal, engañoso, ni negligente, ni defraudatorio por parte del CRC, e incluso que el club tomó todos los recaudos para evitar cualquier mal interpretación de lo sucedido, no siendo atendido sus argumentos por la UA.

De tal manera la resolución de la CD de la UA, ratificada luego por la Comisión de Disciplina luce arbitraria y contraria a las normativas reglamentarias vigentes y superiores que rigen el juego en el país y en la región.

9) Ahora bien, en relación al planteo de incompetencia planteada por CRC y de la nulidad de la resolución entendemos que los argumentos sustanciados supra se imponen por sobre los procesales y tornan abstractos los restantes planteos.

Por todo ello esta Sala RESUELVE:

1) HACER LUGAR al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Catamarca Rugby Club y en consecuencia,  
2) REVOCAR la sanción impuesta por la UA al jugador Mateo Samuel Gómez Balboa, DNI 47.035.481 debiéndose dejar debida constancia en el legajo del jugador a fin de evitar que se le computen indebidamente como antecedentes disciplinarios.

3) REVOCAR la sanción consistente en quita de puntos impuesta al CRC y restituirle los mismos.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:30 hs. -

## Acta 17/09/2024 - Sala Torneo Región Centro

En la ciudad de Córdoba, a los diecisiete (17) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30 hs., se constituye la Comisión de Disciplina del Torneo Regional Centro, con los miembros designados, a saber: Sres. Gonzalo PERELLÓ, Jorge DEMARCHI, Alejandro CANALS y Eduardo BARLETTA.-

Existiendo "quórum" para sesionar (art. 9, del Reglamento de Torneos Región Centro, la misma se avoca:  
En este estado, vistos los informes y planteos presentados, se procede a:

RESOLVER:

Nota presentada por la Comisión Directiva de la Unión Andina por manifestaciones injuriantes del Sr. Agustín Walther, vicepresidente del Catamarca Rugby Club.

Y VISTOS:

1) Que se recibió una nota dirigida al Comité Regional de Disciplina en virtud de la cual se solicitaba sanción para las instituciones o dirigentes por actos con posterioridad a la disputa de los partidos. En concreto se denunció que el Catamarca Rugby Club no había respondido a una solicitud de aclarar si los dichos vertidos por el Dr. Agustín Walther habían sido a título personal o en su carácter de dirigente del club. Circunscribe como conducta reprochable efectuar manifestaciones públicas, en varias oportunidades, en medios radiales y en redes sociales, que constituirían "agresiones de palabra o una acción temeraria, una amenaza para una persona particular", todo con relación a la Unión Andina de Rugby.

Y CONSIDERANDO:

Que el Comité Regional de Disciplina tiene como competencia intervenir en caso de infracciones a las leyes de juego y/o reglamentos y/o normas complementarias de la misma; siempre que se trate de actos o hechos cometidos en ocasión de cualquier evento, partido, competencia o torneo que organice, supervise, autorice, controle o patrocine la Unión Argentina de Rugby, y por su intermedio los organismos establecidos para la Región Centro, conformada por la Unión Cordobesa de Rugby y la Unión Andina de Rugby Art. 1. b) del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, y cc del Reglamento de Competencia de Región Centro.

Que los dichos y hechos vertidos por el Dr. Agustín Walther habrían sido vertidos en contra de la Unión Andina de Rugby y sus autoridades. Es por ello que, claramente no corresponde dichos hechos ser analizados por la Comisión de Disciplina de la Región Centro.

Por todo ello esta Sala RESUELVE: 1) DECLARAR LA INCOMPETENCIA de esta Comisión de Disciplina Regional.

1) REMITIR la denuncia correspondiente al Tribunal de Disciplina de la Unión Andina a los fines que se expida al respecto.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:30 hs.

## DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE PARTIDO - 5ª Fecha - TDI 2024

Por la presente y conforme lo establecido reglamentariamente, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, ha dispuesto la designación para los partidos TDI A y B, a disputarse en la ciudad de Córdoba, 28 de septiembre, 2024, a los siguientes Directores de Partido:

TDI UAR "A"

Jockey Club Córdoba vs. CURNE

Director de Partido: Rolando Saieg (Club Alta Gracia RC) - Teléfono 351 8043703 - email: rolansaieg@yahoo.com.ar

TDI UAR "B"

Club Palermo Bajo vs Old Lions

Director de Partido: Eduardo Gutiérrez Rius (club La Tablada) - Teléfono 351 309 8652- email: ecgutierrezrius@gmail.com

Club La Tablada vs Natación & Gimnasia

Director de Partido: Andrés Mackern (club Cordoba Athletic) - Teléfono 351 228 2551 - email: andres\_mackern@hotmail.com

### COMISIÓN DE TORNEOS

del CÓDIGO DE CONVIVENCIA de la Provincia de Córdoba

Artículo 98. Prohibición de uso de pirotecnia. Espectáculos públicos.

Prohíbese el uso de cualquier tipo de material de pirotecnia o artificio de pirotecnia en espectáculos públicos, se desarrollen éstos en espacios abiertos o cerrados, alcanzando la prohibición a los lugares adyacentes a su realización, tanto en forma inmediata a su inicio, durante su desarrollo como a su finalización.

Serán sancionados con hasta diez (10) días de trabajo comunitario, multa de hasta veinte Unidades de Multa (20 UM) o arresto de hasta diez (10) días y prohibición de concurrencia a espectáculos públicos por hasta dos (2) meses si de eso se tratare y, en su caso, clausura los que:

a) Pretendieran introducir, por cualquier medio, elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos del tipo que fuere, al ámbito espacial en donde se desarrolla un espectáculo público;

b) Ingresaren o facilitaren el ingreso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público, y c) Utilizaren o facilitaren el uso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público y en las zonas circundantes, inmediaciones al lugar de su realización en una distancia no menor de cien metros (100 m) cuando aquel se desarrolle en espacios abiertos, ya sea inmediatamente antes de su iniciación, durante su desarrollo o finalizado el mismo.

En todos los supuestos procede el decomiso respectivo de los elementos de pirotecnia y su posterior destrucción por parte de la autoridad competente.

El máximo de la sanción prevista se duplicará en caso de reincidencia.

Quedan exceptuados los espectáculos de artificios que cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente.

Lea más: [https://leyes-ar.com/codigo\\_de\\_convivencia\\_cordoba/98.htm](https://leyes-ar.com/codigo_de_convivencia_cordoba/98.htm)

### COMISIÓN DE DISCIPLINA

ACERCA DE LAS TARJETAS AMARILLAS

QUÉ SE ENTIENDE POR SUSPENSIÓN DE SEMANA /PARTIDO:

1) Se entiende por semana/ partido aquel que, próximo e inmediato, deba jugar el equipo del jugador en cuestión, por un campeonato que registra puntos, ya sea, de la competencia Unión Cordobesa de Rugby, Regional y/o UAR.

2) Durante el período de suspensión el jugador NO podrá participar de actividades de Selección Nacional, Pladares, Concentraciones Nacionales, Centros de Rugby, Selección Provincial, Giras, Partidos amistosos preparatorios entre equipos de selección o club, ni ninguna otra actividad vinculada a la práctica de Rugby. Se deja establecido que es de plena aplicación el Regulación 17 de la World Rugby, la que, ante la duda, será de aplicación obligatoria, siempre y cuando no contradiga lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

ACLARATORIO:

Las amonestaciones se acumulan durante el año calendario.

Las amonestaciones acumuladas (tres amonestaciones) en el mismo torneo, constituyen antecedente a los fines de la aplicación de sanciones futuras.

Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión, se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero.

La doble tarjeta amarilla tiene como consecuencia la expulsión del jugador del partido, aplicando al mismo la tarjeta roja. La cual, conlleva la suspensión inmediata para jugar en el próximo e inmediato partido en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos, en que juegue el mismo.

La doble amarilla no debe ser contabilizada a los fines de la acumulación de tres amarillas a los largo del campeonato, debido a que la misma conlleva una sanción independiente, la expulsión del partido, y el jugador no puede ser incorporada en el partido próximo inmediato, en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos en que juegue el mismo (de acumularse, se podría plantear que el sancionado recibe una doble sanción por el mismo hecho).

No se acumulan las amonestaciones aplicadas en los torneos organizados por la UAR, ni en los organizados por otras Uniones.

Las amonestaciones, aplicadas en torneos en los cuales la organizadora sea la Unión Cordobesa de Rugby, se acumularán durante todo el año calendario.

Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, el club y/o Entidad a la que pertenezca el jugador la misma está obligada a "no incorporarlo" en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta. (EL CLUB ESTA OBLIGADO A NO INCORPORARLO EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA SEMANA/PARTIDO SIGUIENTE AL DEL PARTIDO EN QUE SE PRODUJO LA PENALIZACION).-

PROHIBICIÓN DE PIROTECNIA Y ALCOHOL

COMUNICADO A LOS CLUBES QUE PARTICIPEN DE LA SEMIFINALES,  
TERCERO Y CUARTO PUESTO y FINAL 2024

Se establece y comunica a las partes, que en los partidos a disputarse el sábado 27 de Julio y 10 de Agosto de 2024, correspondiente a semifinales, tercero y cuarto puesto y final, se ha dispuesto:

“Queda expresamente establecido, que no se pueden utilizar pirotecnia en el campo de juego, tribunas e inmediaciones. Se reitera, está absolutamente prohibido el uso de cualquier tipo de pirotecnia.

*PIROTECNIA PROHIBIDA:*

Petardos o truenos  
Tracas  
Candelas  
Efecto tierra  
Efecto volador  
Cohetes  
Fuentes  
Baterías etc.  
Bengalas  
Ningún elemento perjudicial para la salud

Asimismo se informa que queda absolutamente prohibido el uso de rollos de papel y arrojar cualquier tipo de elementos contundentes o de pirotecnia, que pongan en riesgo la integridad física de las personas.

No se puede ingresar al campo de juego (tribunas e inmediaciones) con bebidas alcohólicas, solo se permitirá en los lugares autorizados. Están prohibidos los cánticos ofensivos basados en connotaciones de credo, raza, color, u origen nacional, o étnico.

Se informa que toda inconducta será informada por las autoridades, como así también todo aquello que conlleve el incumplimiento del deber de colaboración de los clubes, lo que será severamente sancionado.

Notifíquese, dese a conocer y archívese.

Designación de Director de Partido y Comisionado de Citaciones – SEMIFINALES - Torneo de TOP 10 “A”

Conforme lo establecido reglamentariamente, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, ha dispuesto, para las Semifinales, a disputarse en la ciudad de Córdoba, el 27 de Julio de 2023, la designación de los siguientes Directores de Partidos y Comisionados de Citaciones:

Partido Córdoba Athletic Club vs Uru Cure Rugby Club

Director de Partido: Marcos De La Vega - Cel. 3515125450 - email: mcdelavega1@gmail.com

Asistente de Director: Lucas Shenken – Cel. 3515220182 – email: shenkende@gmail.com

Comisionado de Citaciones: Cristian Massa - Cel. 3516069751 - email: cristianmassa@hotmail.com

Partido Jockey Club Córdoba vs. Tala Rugby Club

Director de Partido: Eduardo Gutiérrez Rius - Cel. 3513098652- email: ecgutierrezrius@gmail.com

Asistente de Director: Héctor Zamarbide – Cel. 1140695405 – email: hectorzamarbide@yahoo.com.ar

Comisionado de Citaciones: Andrés Mackern - Cel. 3512282551 - email: andres\_mackern@hotmail.com



Artículo 98. Prohibición de uso de pirotecnia. Espectáculos públicos.

*Prohíbese el uso de cualquier tipo de material de pirotecnia o artificio de pirotecnia en espectáculos públicos, se desarrollen éstos en espacios abiertos o cerrados, alcanzando la prohibición a los lugares adyacentes a su realización, tanto en forma inmediata a su inicio, durante su desarrollo como a su finalización.*

*Serán sancionados con hasta diez (10) días de trabajo comunitario, multa de hasta veinte Unidades de Multa (20 UM) o arresto de hasta diez (10) días y prohibición de concurrencia a espectáculos públicos por hasta dos (2) meses si de eso se tratare y, en su caso, clausura los que:*

*a) Pretendieran introducir, por cualquier medio, elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos del tipo que fuere, al ámbito espacial en donde se desarrolla un espectáculo público;*

*b) Ingresaren o facilitaren el ingreso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público, y c) Utilizaren o facilitaren el uso de elementos de pirotecnia, como artificios pirotécnicos de cualquier tipo, dentro del ámbito espacial en que se desarrolla un espectáculo público y en las zonas circundantes, inmediaciones al lugar de su realización en una distancia no menor de cien metros (100 m) cuando aquel se desarrolle en espacios abiertos, ya sea inmediatamente antes de su iniciación, durante su desarrollo o finalizado el mismo.*

*En todos los supuestos procede el decomiso respectivo de los elementos de pirotecnia y su posterior destrucción por parte de la autoridad competente.*

*El máximo de la sanción prevista se duplicará en caso de reincidencia.*

*Quedan exceptuados los espectáculos de artificios que cuenten con la autorización respectiva de la autoridad competente.*

*Lea más: [https://leyes-ar.com/codigo\\_de\\_convivencia\\_cordoba/98.htm](https://leyes-ar.com/codigo_de_convivencia_cordoba/98.htm)*

# PROGRAMACIÓN 2024

## TORNEO DEL INTERIOR "A"

### PRIMERA DIVISION - 5TA. FECHA

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 28/09	15:30	1ra.	Tala Rugby Club			Jockey Club Rosario	Tala Sede	1 Solari F. (URNE) RA 1: Morra E. RA2: Tiranti R. 4to.: Vélez S.
	SABADO 28/09	16:15	1ra.	Uru Cure R.C.			Tordos R.C. (Cuyo)	Aero Club Río IV	1 Rogé G. (URDMP) RA 1: Turek A. RA2: Luna D. 4to.: Lozada S.
	SABADO 28/09	15:30	1ra.	Jockey Club Cba.			C.U.R.NE.	Jockey C. Cba.	1 Martínez J. M. (URC) RA 1: Zapata J. (URNE) RA2: Livoni N. (URSL) 4to.: Quiles C.

## TORNEO DEL INTERIOR "B"

### PRIMERA DIVISION - 5TA. FECHA

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 28/09	15:30	1ra.	Club Palermo Bajo			Old Lions (U.S.R.)	Palermo Bajo	1 López Vildoza P. (URT) RA 1: Ferreyra M. RA2: Barrabino M. 4to.: Ronco P.
	SABADO 28/09	15:30	1ra.	Club La Tablada			Natación y Gim. (U.R.R.)	El Bosque	1 Severini J. (URS) RA 1: Gómez J. RA2: Loeffel G. 4to.: Tirante G.

## TORNEO INTERMEDIAS

### INTERMEDIAS - SEMIFINAL

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIERNES 27/09	21:00	Inter½	Córdoba Athletic Club			Club Palermo Bajo	CAC Sede	1 Coronado H. RA 1: Luna D. RA2: Corvalán S.
	VIERNES 27/09	20:00	Inter½	Tala Rugby Club			Club La Tablada	Tala Sede	1 Romero L. RA 1: Molina P. RA2: Hourcada A

### SEMIFINALES - 5º al 10º Puestos

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIERNES 27/09	20:00	Inter½	Jockey Club Cba.			Jockey Club Villa María	Jockey C. Cba.	1 Barrabino M.
	SABADO 28/09	12:30	Inter½	Urú Curé R.C.			C. Universitario Cba.	Soles del Oeste	1 Turek A.

## LIGUILLA RECLASIFICATORIA (N1-N2)

### PRIMERA DIVISIÓN e INTERMEDIAS - 2da. Fecha

Nº	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 28/09	16:00	1ra.	A.C.C. Bagueles R.			Córdoba Rugby Club	Jesúa María	1 Corvalán S. RA 1: Hernández C. RA2: Funes A.
		14:15	Inter½						Hernández C.
	SABADO 28/09	16:00	1ra.	Santa Rosa R.C.			Jockey Club Va. Ma.	Santa Rosa	1 Cardetti J. RA 1: Tejero C. RA2: Biondi E.
		14:30	Inter½						Tejero C.

SABADO 28/09	?	1ra.	Huronos R.C. (Valle Vjo.)			Chelcos R.C. (La Rioja)	Andina		Designa U. Andina
	?	Inter½							Designa U. Andina
-----	-----	1ra.	Carlos Paz R.C.			Libre	-----		-----
	-----	Inter½							-----

## TORNEO REGIONAL CENTRO "B" - FASE FINAL - 2024

### PRIMERA DIVISIÓN e INTEREDIAS - 1ra. Fecha

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
SABADO 28/09		14:30	1ra.	Aero Club Río IV			Club Social Carlotsa	Aero C. Río IV	1 Luna D. RA 1: Borquez J. RA2: Zbura S.
		13:00	Inter½						1 Borquez J.
SABADO 28/09		12:30	1ra.	Los Teros R.C. (Andina)			San Francisco R.C.	Andina	1 Designa Unión Andina
		11:00	Inter½						1 Designa Unión Andina
-----	-----	-----	1ra.	Club Social La Rioja			Los Cuervos R.C.	Andina	1
		-----	Inter½						1

## TORNEO NIVELACIÓN 2024

### PRIMERA DIVISIÓN e INTEREDIAS - 2da. Fecha

N° Ref	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
DOMINGO 29/09		16:00	1ra.	Mañke Rugby Club			Río Tercero R.C.	La Calera	1 Turek A. RA 1: Osores F. RA2: Cavaglia E.
		14:30	Inter½						1 Osores F.
SABADO 28/09		16:10	1ra.	Univ. Nacional Cba.			Alta Gracia R.C.	U.N.C.	1 Molina P. RA 1: Maldonado S. RA2: Leiva M.
		14:30	Inter½						1 Maldonado S.
DOMINGO 29/09		16:00	1ra.	C.D.C. Arroyito			C. Náutico Fitz Simon	Arroyito	1 Schwartz C. RA 1: Tiranti R. RA2: Riva E.
		14:30	Inter½						1 Tiranti R.

## TORNEO DESARROLLO NIVEL 3 - Liga Capital/Este

### PRIMERA DIVISIÓN - CLAUSURA - 3ra. Fecha

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
DOMINGO 29/09		16:00	1ra.	Rosedal R.C.			Chelcos R.C. (VdR.)	Rosedal	1 Lozada S.
DOMINGO 29/09		15:00	1ra.	San Nicolás R.C.			Cuises R.C. (Porteña)	San Nicolás	1 Olalla J.
			1ra.	Toros R.C./C.D.M. Freyre			Conas Rugby Club		
-----	-----	-----	1ra.	A.C.C. Taborin Rugby			Libre	-----	-----
-----	-----	-----	1ra.	A.C.V. Libertador Rugby			Libre	-----	-----
-----	-----	-----	1ra.	Ajedrés Cosquín Rugby			Libre	-----	-----

# TORNEO DESARROLLO NIVEL 3 - Liga Centro/Sur

## PRIMERA DIVISIÓN - CLAUSURA - 3ra. Fecha - SUR

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 29/09	15:00	1ra.	Vicuña Mackenna R.C.			Ind. Dol. Gral. Cabrera	V. Mackenna	1	Borsarelli D.
	DOMINGO 29/09	16:00	1ra.	Mirage Rugby Club			Águilas R.C.	Río Cuarto	1	Borquez J.
	-----	-----	1ra.	Jockey Club Río IV			Libre	-----		-----

## PRIMERA DIVISIÓN - CLAUSURA - 3ra. Fecha - CENTRO

	DOMINGO 29/09	16:00	1ra.	Unión Oncativo R.C.			Villa Gral. Belgrano R.C.	J.C. Río Cuarto	1	Tejero C.
	DOMINGO 29/09	16:00	1ra.	Oliva Rugby			Murcielagos R.C.	Oliva	1	Gutiérrez J.
	-----	-----	1ra.	Tordos de Hernando			Libre	-----		-----

# TORNEO PRE-INTERMEDIAS

## PRE-INTERMEDIAS - 25ta. Fecha

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIERNES 27/09	21:30	Prelinter	Tala Rugby Club "B"			Uru Cure R.C.	Tala Sede	1	Quiles C.
	SABADO 28/09	13:00	Prelinter	Tala Rugby Club "A"			Jockey Club Cba "B"	Tala Anexo	2	Morra E.
	SABADO 28/09	10:30	Prelinter	Cba. Athletic Club "B"			Jockey Club Cba "A"	CAC Anexo	2	Gómez J.
	SABADO 28/09	13:30	Prelinter	Club Palermo Bajo "A"			San Martín R.C.	Palermo Bajo	1	Ronco P.
	VIERNES 27/09	21:30	Prelinter	C. Universitario Cba. "B"			Club La Tablada "B"	CUC Sede	1	Ronco P.
	-----	----	Prelinter	C. Universitario Cba. "A"			Club Palermo Bajo "B"	-----		NO SE JUEGA
	-----	----	Prelinter	Jockey Club Va. Ma.			Club La Tablada "A"	-----		-----
	-----	----	Prelinter	Cba. Athletic Club "A"			Libre	-----		-----

# TORNEO M19 "A"

## MENORES DE 19 - SEMIFINALES

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 28/09	18:30	M 19 A	Tala Rugby Club "A"			Club Palermo Bajo "A"	Tala Sede	1	Damia O. RA1: Oliva M. RA2: Riva E.
	SABADO 28/09	18:30	M 19 A	Cba. Athletic Club "A"			Jockey Club Cba "A"	CAC Sede	1	Mansur J. RA1: Coronado H. RA2: Schwartz C.

## SEMIFINALES - 5° al 10° Puestos

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 28/09	14:00	M 19 A	Urú Curé R.C.			Jockey Club Villa María	Soles del Oeste	1	Lozada S.
	SABADO 28/09	13:00	M 19 A	Club La Tablada "A"			C. Universitario Cba. "BA"	URCA	1	Vélez S.
	SABADO 28/09	15:00	M 19 A	San Martín R.C.			Córdoba Rugby Club	San Martín	1	Gutiérrez J.



# TORNEO M19 "B"

## MENORES DE 19 - SEMIFINALES

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 28/09	12:30	M 19 B	Jockey Club Cba. "B"			Tala Rugby Club "B"	Jockey C. Cba.	1	Sabena N. RA1: Romero L. RA2: Quiles C.
	SABADO 28/09	11:30	M 19 B	Club Palermo Bajo "B"			Cba. Athletic Club "B"	Palermo Bajo	1	Ferreira M. RA1: Barrabino M. RA2: Martínez A.
SEMIFINALES - 5° al 10° Puestos										
	SABADO 28/09	14:00	M 19 B	Club Palermo Bajo "C"			Alta Gracia R.C.	Palermo Bajo	2	Martínez A.
	VIERNES 27/09	21:30	M 19 B	Club La Tablada "B"			Jockey Club Va. Ma. "B"	El Bosque	1	Oliva M.

# TORNEO JUVENIL BLOQUE "A"

## MENORES 17 "A" - MENORES DE 14 "A" a MENORES DE 15 "A" - 20va. Fecha

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SABADO 28/09	13:00	M 14	Jockey Villa María "A"			San Martín R.C.	Jockey C. V. María	1	Ceballos M.
		13:00	M 15						2	Bollatti B. (URR)
		-----	M 16							SMVM NO PRESENTA
		14:30	M 17						1	Ceballos M.
	VIERNES 27/09	19:30	M 14	Club Palermo Bajo "A"			Jockey Club Cba. "A"	Palermo Bajo	2	Romero F.
	SABADO 28/09	11:30	M 15						4	Tiranti R.
		13:30	M 16						3	Oliva M.
		11:30	M 17						2	Virgolini A.
	SABADO 28/09	-----	M 14	Uru Cure R.C. "A"			Tala R.C. "A"	-----		YA SE JUGÓ
		11:30	M 15					3	Zárate F.	
		11:30	M 16						Cesaretti D.	
		11:00	M 17					1	Ordoñez E.	
	SABADO 28/09	14:00	M 14	Club La Tablada "A"			Cba. Athletic Club "A"	El Bosque		Olmedo I.
		11:30	M 15					URCA	Gigena N.	
		14:00	M 16					El Bosque	Tirante G.	
		13:30	M 17						Riva E.	
	-----	-----	M 14	C. Universitario Cba. "A"			Libre	-----		-----
	-----	-----	M 15					-----	-----	
	-----	-----	M 16					-----	-----	
	-----	-----	M 17					-----	-----	

-----	-----	M 14	Cba. Rugby Club "A"			Libre	-----	-----
-----	-----	M 15						-----
-----	-----	M 16				Libre	-----	-----
-----	-----	M 17	Cba. Rugby Club "A"			Libre	-----	-----

## TORNEO JUVENIL BLOQUE "B"

MENORES DE 14 "B" a MENORES DE 17 "B" (M2) - 20va. Fecha

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch		
	SABADO 28/09	-----	M 14	San Francisco R.C.			C. Universitario Cba. "B"	San Francisco	SF DE GIRA		
		12:00	M 15						1	Dionicio P.	
		13:45	M 16						1		
		12:00	M 2						2	Murúa A.	
	VIERNES 27/09	21:00	M 14	Club Palermo Bajo "B"			Jockey Club Cba. "B"	Palermo Bajo	Romero F.		
	SABADO 28/09	13:30	M 15						4	Reartes G.	
		11:30	M 16						3		
		-----	M 2							NO PRESENTA JCC	
	SABADO 28/09	-----	M 14	Libre			Tala R.C. "B"	-----	-----		
		13:00	M 15	Urú Curé R.C. "B"					Soles del Oeste	3	Ordoñez E.
		13:00	M 16						Urú Anexo		Cesaretti D.
		-----	M 2	Libre					-----		-----
	SABADO 28/09	12:30	M 14	Club La Tablada "B"			Cba. Athletic Club "B"	El Bosque	Cavaglia E.		
		10:00	M 15					URCA	Filippi F.		
		12:30	M 16					El Bosque	Loeffel G.		
		12:00	M 2						Ledesma F.		
	SABADO 28/09	10:30	M 14	Alta Gracia R.C.			Carlos Paz R.C.	Alta Gracia	Sorbera L.		
		09:00	M 15								
		09:00	M 16							Boscatto E.	
		10:30	M 2								
	-----	-----	M 14	Club La Tablada "C"			Libre	-----	-----		
		-----	M 15							-----	
		-----	M 16							-----	
		-----	M 2							-----	

# TORNEO JUV. DESARROLLO MCero / M1 / M2 - COPA ORO

## CATEGORÍAS Mcero - M1 - M2 - 3ra. Fecha

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SABADO 28/09	10:30	M0	A.C.C. Baguales R.			Los Cuervos R.C.	Jesús María	1	Designa Club Local
		11:30	M1						1	Funes A.
		12:45	M2						1	Funes A.
	SABADO 28/09	13:15	M0	Santa Rosa R.C.			Río Tercero R.C.	Santa Rosa		Biondi E.
		-----	M1						1	-----
		11:45	M2						1	Biondi E.
	-----	-----	M0	Aero Club Río IV			Libre	-----		-----
		-----	M1							-----
		-----	M2							-----

# TORNEO JUV. DESARROLLO MCero / M1 / M2 - COPA PLATA

## CATEGORÍAS Mcero - M1 - M2 - 3ra. Fecha

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch	
	SABADO 28/09	13:00	M0	Jockey C. Río Cuarto Club Social Carlota			Oliva Rugby	Jockey C. Río IV	Barros Molina L. (Local)	
		14:00	M1						Abrile F.	
		15:15	M2						Unión Oncativo	
	SABADO 28/09	-----	M0	Tala Rugby Club "C"			Mañke Rugby Club	ACC Taborin	-----	
		12:00	M1	A.C.C. Taborin					1	Leiva M.
		13:30	M2						1	Olalla J.
	-----	-----	M0	C.D. y C. Arroyito Chelcos V. del Rosario			Libre	-----	-----	
		-----	M1						-----	
		-----	M2						-----	
	-----	-----	M0	Combinado de Punilla			Libre	-----	-----	
		-----	M1						-----	
		-----	M2						-----	

# RUGBY JUGADO POR MUJERES

## MAYORES y JUVENILES

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 29/09	11:00	SEVEN	Palermo Bajo - Cba. Athletic - Mañke - Carlos Paz RC - Taborín - Baguales RC - Cba. Rugby				Jesús María 1	Mansur J. - Cesaretti D.

## PARTIDOS AMISTOSOS

### Divisiones Varias

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 28/09	12:30	M 14	Tala Rugby Club "A"			Universitario Tuc. "A"	Tala Anexo 3	Romero F.
	SABADO 28/09	12:30	M 14	Tala Rugby Club "B"			Universitario Tuc. "B"	Tala Anexo 4	Altobelli C.
	JUEVES 26/09	19:00	M 14	Cba. Athletic Club			Universitario Tuc.	CAC Anexo 1	Designa Club Local

## CERTIFICACIÓN DE ENTRENADORES

Reiteramos que la Comisión de Competencias UAR, ha establecido una prórroga para efectuar la Certificación de Entrenadores. Por tal motivo, aquellos Entrenadores que al 1/Ago/2024, no hayan aprobado su Curso UAR Nivel 1, tanto virtual como presencialmente, no podrán ser incorporados a las TEP. Para ello deberán estar Fichados y con los siguientes Cursos aprobados:

- Conmoción
- Introducción al Rugby
- Educación Antidopaje
- Curso UAR Nivel 1 (Instancias: Virtual y Presencial).